



Mocoa, 8 de noviembre de 2021.

Doctora:
MIRYAM ESNEDA SALAZAR RAMIREZ
JUEZ VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN SEGUNDA
jadmin24bta@notificacionesrj.gov.co
CARRERA 57 No. 43 - 91 CAN
Teléfono 2833931
SANTAFE DE BOGOTÁ D. C.

REFERENCIA: Cumplimiento Fallo de Tutela No 11001-33-35-024-2019-00268-00

Accionante: Resguardo Indígena Siona Cruz De Pinuña Blanco Del Municipio de Puerto Asís

Accionado: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Instituto Geográfico Agustín Codazzi —IGAC—, Agencia Nacional de Tierras —ANT—, Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia, Vector Geophysical s.a.s., y Amerisur Exploración Colombia LTDA.

Asunto: Respuesta Requerimiento OFICIO No. J024-253-2021

Respetuoso Saludo

Dentro del marco de nuestra Misión Defensorial dispuesto en el Artículo 282 s.s. de la C.N., en concordancia con las atribuciones dispuestas en la Ley 24 de 1992, a la Defensoría del Pueblo se le asignó la función primigenia de velar por la promoción, ejercicio y divulgación de los Derechos Humanos y en atención a la orden emitida dentro del fallo de tutela de la referencia, para la Defensoría del Pueblo consistente en:

“SEXTO: ORDENAR a la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, y Corpoamazonía que realicen un acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de todas las órdenes pronunciadas en los numerales anteriores, conforme a sus competencias legales y constitucionales.”

Se indica que la Defensoría del Pueblo Regional Putumayo siempre ha propendido y propende por la protección de los derechos fundamentales de los habitantes del departamento del Putumayo, y por ello, con ocasión de la declaratoria de pandemia a causa del virus SARS COVID – 19, conforme con las directrices trazadas desde el gobierno nacional y la Defensoría del Pueblo desde el nivel nacional a través de la circular No 03 de 2020 de fecha 17 marzo de 2020, hasta tanto se supere la emergencia sanitaria, se cambió la modalidad de atención presencial a la virtual, en atención a ello desde el año 2020, todas las actividades se viene desarrollando de forma virtual.

En ese ámbito el día 3 de Junio de 2020 mediante radicado No 20200060261333581, se envió intervención al Ministerio del interior coadyuvado la petición de Corpoamazonia consistente en solicitud de espacio de Dialogo para que se convoque a una reunión a fin de tratar lo correspondiente a la fase de retiro de las cargas de sismigel instaladas en el desarrollo del Programa de Adquisición sísmica 2D Bloque PUT 12 a través de la mesa de concertación.

En respuesta a la intervención mencionada, el Ministerio del Interior mediante oficio bajo

radicado No OFI2020-36996-DCP-2500 de fecha 19/10/2021 convocó a Reunión preparatoria en el marco la Mesa de Concertación, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sentencia con radicado 11001-33-35-024-2019-00268-01 del 22 de agosto de 2019. A realizarse mediante modalidad virtual el día 23 de octubre a las 9:00 am mediante la plataforma Google Meet. <https://meet.google.com/ohz-fcwz-jzh>.

En el desarrollo de dicha reunión, la Dirección De La Autoridad Nacional De Consulta Previa – DANCP:

“indica que oficiará al resguardo indígena Santa Cruz de Piñuña Blanco, para poner sobre la mesa las alternativas presenciales y no presenciales con el ánimo de definir una fecha para el desarrollo de la reunión pendiente. Asimismo se le comunicará la disposición de la empresa Geopark de apoyar la logística necesaria en cualquiera de las alternativas y el compromiso de los demás integrantes de la mesa de atender las convocatorias”

En ese sentido la Defensoría del pueblo se encuentra a la espera de la nueva convocatoria de la mesa de concertación para que se avance en el cumplimiento de la orden judicial.

De otra parte este despacho del Ministerio Publico ha realizado nuevas intervenciones el día 8/11/2021 ante los accionados, con el fin de conocer los nuevos avances por cada entidad frente al cumplimiento de las órdenes judiciales a la fecha

Siempre con respeto y cordialidad señora Juez,



JOHN HAROLD ORDONEZ GAVIRIA
DEFENSOR REGIONAL PUTUMAYO

Tramitado y proyectado por: WILLIAM GERARDO TORO CHAMORRO – Fecha 08/11/2021

Revisado para firma por: JOHN HAROLD ORDONEZ GAVIRIA

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra “Encuesta de Satisfacción al Usuario” escaneando el siguiente código QR.

